



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0468-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de abril de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 314-2017-UNHEVAL-OCTI, de fecha 19 de abril de 2017, solicita opinión legal para la aprobación de Convenio del Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la UNHEVAL;

Que, asimismo el presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 050-2017-UNHEVAL-CCAD, de fecha 20 de abril de 2017, considera que debe seguirse con su trámite;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, mediante Informe N° 752-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 21.ABR.2017, manifiesta al Rector, entre otros, que, el objeto del convenio es contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la UNIVERSIDAD mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "compromisos de gestión para la mejora de calidad y el logro de los resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria" (en adelante la Norma Técnica) en el marco de lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 30518, Ley del Sector de Presupuesto. Que, revisado el artículo 29° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017, se tiene que en el mismo se regula lo siguiente: "**Artículo 29. Autorización al Ministerio de Educación para financiar acciones de las Universidades Públicas** 29.1. Autorízase al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública al que se refiere el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente, hasta por el monto de S/ 240 000 000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para las siguientes finalidades: a) La aplicación de los mecanismos y herramientas técnicas que incentivan o fomentan la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo, que comprenden los de investigación y licenciamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30220, Ley Universitaria, previa suscripción de convenio, y de acuerdo a los mecanismos y condiciones para la selección de universidades que apruebe mediante Resolución el Ministerio de Educación para el efecto; b) La contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 que se encargue de la gestión administrativa de las mismas, en el marco del artículo 132 de la Ley 30220 y de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; c) La implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30220, respecto de docentes ordinarios, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último. Para efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente literal el Ministerio de Educación coordinará con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a fin que emita opinión en el ámbito de su competencia; 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previa aprobación de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia. Las modificaciones referidas en los literales b) y c) del numeral anterior se aprueban durante el primer cuatrimestre del presente año fiscal; 29.3. Para efecto de lo dispuesto en el literal c) del numeral 29.1 del presente artículo, exceptúese a las universidades públicas de lo dispuesto en el artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley"; norma legal que prevé que el Ministerio de Educación nos asigne un presupuesto adicional que coadyuve a lograr un mejor desarrollo educativo, pero que para ello es necesario la suscripción de un convenio. Que, en el documento normativo denominado "**NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO "COMPROMISOS DE GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EL LOGRO DE RESULTADOS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA EDUCACION SUPERIOR**



Ministerio de Educación

CONVENIO N° 417-2017-MINEDU

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Conste por el presente documento, en adelante **EL CONVENIO**, que suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante **EL MINEDU**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministra señora **MARILU DORIS MARTENS CORTES**, identificada con DNI N° 10490562, designada mediante Resolución Suprema N° 316-2016-PCM; y de la otra parte, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con RUC N° 20172383531, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 601-607, urbanización Cayhuayna, distrito Pillco Marca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, debidamente representado por su Rector, señor **REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL**, identificado con DNI N° 22420141, según consta en la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **EL MINEDU** es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, es el ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD**, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

EL MINEDU y **LA UNIVERSIDAD**, en caso de ser mencionados en forma conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas.
- 2.2. Por su parte, el Artículo 29 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a **EL MINEDU** durante el año 2017, con cargo a los



Ministerio de Educación

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

Contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de **LA UNIVERSIDAD** mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de gestión para la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria" (en adelante, la Norma Técnica), en el marco de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD, asume los siguientes compromisos:

- 5.1. Dar cumplimiento a los compromisos y actividades establecidos en la Norma Técnica.
- 5.2. Alcanzar al 30 de junio de 2017, una ejecución presupuestal de los recursos asignados, a nivel de pliego, ascendente a 33%.
- 5.3. Alcanzar al 31 de diciembre del 2017, una ejecución presupuestal de los recursos asignados, a nivel de pliego, ascendente a 92%.
- 5.4. Presentar la información y documentación en las fechas estipuladas en el Cuadro 2: Compromisos de Gestión 2017, según tramo y modalidad de asignación de recursos de la Norma Técnica.
- 5.5. Entregar la información adicional que sea requerida por **EL MINEDU**, con el fin de determinar el cumplimiento de compromisos y actividades en el marco de **EL CONVENIO**.
- 5.6. Aprobar la incorporación de los recursos transferidos, dentro de los plazos y con las formalidades dispuestas en la normativa presupuestaria aplicable, debiendo remitir a **EL MINEDU** copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, dentro de los quince (15) días calendarios de aprobado el Decreto Supremo que autoriza la transferencia de recursos en mención.
- 5.7. Destinar los recursos transferidos en las actividades y/o proyectos contenidos en el Plan de Uso de Recursos elaborado por **LA UNIVERSIDAD**, previsto en la Norma Técnica.

EL MINEDU, asume los siguientes compromisos:

- 5.8. Evaluar y aprobar el Plan de Uso de Recursos elaborado por **LA UNIVERSIDAD**.
- 5.9. Brindar asistencia técnica, a través de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica.
- 5.10. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos por parte de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5.11. Brindar las alertas de posibles desfases en la ejecución de las actividades principales para el cumplimiento de los compromisos de **LA UNIVERSIDAD** en los plazos establecidos.



Ministerio de Educación

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido **EL CONVENIO**, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito, y ser aprobado con las mismas formalidades con las que se aprueba el presente Convenio.
- b) Por decisión unilateral, debidamente sustentada, para lo cual deberá cursar aviso con diez (10) días hábiles de anticipación a la otra parte.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica.
- d) Por la no emisión de los Decretos Supremos que autoricen las transferencias de recursos, en cuyo caso, **EL CONVENIO** quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

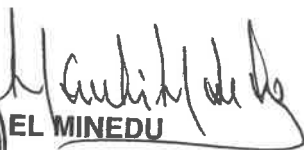
Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento de **EL CONVENIO** se resolverá mediante coordinaciones de **LAS PARTES** siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria de **EL CONVENIO**.
- 12.2. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción de **EL CONVENIO** surtirá todos sus efectos legales.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas que conforman **EL CONVENIO** lo suscriben en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de abril del año 2017.




EL MINEDU

MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación



LA UNIVERSIDAD

COMPROMISO

Por el presente, el Arq. LUIS BARDALES TRUJILLO, con DNI. NO. 44035396, representante legal del CONSORCIO UNHEVAL ganador de la Buena Pro Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la UNHEVAL y la CPC. Carmela Llanos Melgarejo con DNI. NO. 22411060 directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, presidenta de la Plan Único de Recursos firmado según Convenio MINEDU – UNHEVAL, acuerdan.

1. Que siendo el Compromiso de Gestión No. 14 presentar a MINEDU el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNHEVAL al 18 de diciembre el Consorcio UNHEVAL se compromete a realizar la entrega de dicho Plan al 18 de diciembre en físico y digital.
2. La Oficina de Planificación deja claro que siendo un Compromiso de Gestión con el Convenio MINEDU – UNHEVAL, es que solicita al representante legal de Consorcio UNHEVAL la presentación de dicho documento.

Huánuco, 07 de diciembre del 2017.



PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNSAAC

ASPECTOS GENERALES.-

- La UNSAAC es una institución pública de Educación superior universitaria, reconocida y la más grande de la Región Cusco, cuenta con 09 locales en la ciudad del Cusco (C.U. de Perayoc, Paraninfo, Rectorado, Escuela de Post Grado, Museo Inca, Casa Concha, Granja Kayra, Estadio Universitario y Residencia Universitaria). Asimismo, cuenta con 07 locales en sedes y filiales: Pto. Maldonado, Andahuaylas, Sicuani, Chumbivilcas, Espinar, Canas y La Raya. Finalmente se debe atender 05 locales cedidos en uso localizados en zonas alejadas de la ciudad (Centro de Investigación de Wiñay Wayna, Centros de Internado Rural: Pilcopata, Paucartambo, Ocongate, Quiquijana y Ccatca).
- En total se cuenta con 21 Locales Universitarios en el ámbito macro regional (Cusco, Apurímac y Madre de Dios).
- En la actualidad, se tienen alrededor de 18 500 estudiantes de pre-grado, 2500 estudiantes de post-grado, 5000 estudiantes en el CEPRU, 3000

PROBLEMATICA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.-

- En los últimos años, además, del funcionamiento de los Ciclos regulares semestrales, se ha venido registrando un mayor uso de la Infraestructura e Instalaciones de la Universidad (Ciclos de profesionalización ó titulación, Ciclos vacacionales, Diplomados, Maestrías, Cursos de actualización, etc.), lo que aceleró el deterioro de locales y mobiliario.
- El Área de Mantenimiento de Inmuebles de la Unidad de Ingeniería de Obras, es la dependencia encargada del mantenimiento de toda la infraestructura universitaria (Locales, Pabellones, Instalaciones eléctricas, sanitarias y mobiliario de aulas y oficinas) debiendo atender los 21 locales universitarios de la sede central y filiales. Sin embargo, no se le presta la debida atención, incluso en el Estatuto Universitario vigente de la UNSAAC no se ha considerado dentro la Estructura Orgánica Institucional, motivo por el cual no se atienden o son denegados los pedidos que reiteradamente se solicita a las instancias superiores.
- La logística, recursos humanos y presupuesto asignado no guardan relación con el incremento de nueva Infraestructura de los últimos años. Contradictoriamente, se ha reducido el personal: En el presente año dejaron de laborar 14 trabajadores: Por jubilación (3), rotación (2), No renovación de contratos de profesionales (2) y No renovación de contratos de Trabajadores CAS (7) y para agudizar la problemática, nos retiraron la única Unidad vehicular (medio camión Custer) que servía para trasladar al personal y materiales.
- De 26 servidores (a inicios del presente año), únicamente han quedado 12 trabajadores sin posibilidad de Laborar en horas extraordinarias (racionamiento) y sin bonificación al cargo u otro beneficio para el Jefe del Area de mantenimiento, pese a la responsabilidad que asume.

PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNSAAC

		agua y Sistema de evacuación y Tratamiento de aguas servidas.
4to	Cocinas y Comedores	Comedores Universitarios (Cocina, comedor, almacenes, Instalaciones especiales, etc.), accesorios sanitarios, pisos, muros, cielorrasos, ventanas, puertas, cerraduras, etc.), tanques elevados, Tanques cisternas, Sistema de abastecimiento de agua y Sistema de evacuación y Tratamiento de aguas servidas.
5to	Servicios Complementarios	Bibliotecas, Gabinetes, Centros de computo y salas de estudio (Mobiliario, sistema eléctrico, pisos, muros, cielorrasos, ventanas, puertas, cerraduras, etc.).
6to	Espacios Exteriores	Patios: Pisos, Sardineles, parapetos, mobiliario urbano, áreas verdes, otros. Vías Vehiculares y Peatonales, Pistas, veredas, rampas, etc. Areas libres, áreas verdes, jardines, otros. Mobiliario Urbano: Bancas, Basureros, Pergolas, Jardineras, Letreros, otros. Sistema Eléctrico: Sub Estaciones, Postes, Luminarias de postes, Reflectores, Cableado aéreo y subterráneo, Tableros Generales, etc. Sistema Sanitario: Alcantarillas, sumideros, cajas de registro, buzones, canales de evacuación pluvial, otros. Cerco Perimétrico: Pórticos, Rejas, muros de ladrillo, enmallado, otros.
7tmo	Espacios Administrativos	Dirección, sala de profesores, oficinas administrativas y auditoriums (Mobiliario, sistema eléctrico, pisos, muros, cielorrasos, ventanas, puertas, cerraduras, etc.)

	candados, picaportes, aldabas, rejas metálicas, mallas, otros)						
10mo	Refacción de instalaciones eléctricas (Luminarias, Fluorescentes, focos ahorradores, focos LED, tomacorrientes, interruptores, Redes eléctricas, cajas, Termomagnéticos, Tableros, otros)	X	x	X	X	x	x
11avo	Refacción o cambio de mobiliario (Madera, metálico, acrílico, otros) carpetas, atriles, módulos de computadora, pizarras acrílicas, estantes, etc.,	X	X	X	X		x
12avo	Reposición de mobiliario (No corresponde al Area de Mantenimiento de Inmuebles)						
13avo	Mantenimiento de áreas verdes, circulación y mobiliario urbano: Patios: Pisos, Sardineles, parapetos, mobiliario urbano, áreas verdes, otros. Vías Vehiculares y Peatonales, Pistas, veredas, rampas, etc. Areas libres, áreas verdes, jardines, otros. Mobiliario Urbano: Bancas, Basureros, Pérgolas, Jardineras, Letreros, otros. Sistema Eléctrico: Sub Estaciones, Postes, Luminarias de postes, Reflectores, Cableado aéreo y subterráneo, Tableros Generales, etc. Sistema Sanitario: Alcantarillas, sumideros, cajas de registro, buzones, canales de evacuación pluvial, otros. Cerco Perimétrico: Pórticos, Rejas, muros de ladrillo, enmallado, otros.					x	

1	Mantenimiento del Pabellón "C" (Biología. Física. Matemáticas)	1 800 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	120 días	
2	Mantenimiento de la Escuela Profesional de Educación	1 500 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días	
3	Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ing. Civil	1 000 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	60 días	
4	Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ing. De Minas	1 400 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	60 días	
5	Mantenimiento de la Escuela Profesional de Metalúrgica	1 500 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	60 días	
6	Mantenimiento del Centro Pre-Universitario	500 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	60 días	
7	Mantenimiento del Pabellón "A"	500 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	60 días	
8	Mantenimiento del Pabellón del Centro de Idiomas	800 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	60 días	
	SUB TOTAL	9 000 000.00				

AMI: Area de Mantenimiento de Inmuebles, **UJO:** Unidad de Ingeniería de Obras

Cronograma de Ejecución del Mantenimiento de Infraestructura

A) EXPEDIENTES TÉCNICOS POR ELABORAR

Cronograma de Ejecución del Mantenimiento de Infraestructura

N°	Actividad	Costo (S/.)	Dependencia responsable	Funcionario responsable	Duración	Inicio	fin
	LOCALES: CENTRO AGRONÓMICO KAYRA (Exp. Concluidos)						
1	Mantenimiento de los SS.HH. del Laboratorio de Planta de Alimentos de la Escuelas Profesionales de Agronomía y Zootecnia	15933.58	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
2	Mantenimiento del Laboratorio de Procedimiento de Alimentos (3 Ambientes) de las Escuelas Profesionales de Agronomía y Zootecnia	61212.48	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
3	Mantenimiento del Laboratorio de Fisiología y Pastos de las Escuelas Profesionales de Agronomía Y Zootecnia	73770.30	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
4	Mantenimiento de la Infraestructura del Deposito de Herramientas (Turpaysiqui) de las Escuelas Profesionales de Agronomía y Zootecnia	16763.98	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
5	Mantenimiento del Area de Acceso a las Escuelas Profesionales de Agronomía y Zootecnia	157184.66	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
6	Mantenimiento del Criadero de Pavos (2 Modulos) de las Escuelas Profesionales de Agronomía y Zootecnia	176115.07	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
7	Mantenimiento del Laboratorio de Kiwicha y Quinua de las Escuelas Profesionales de Agronomía y Zootecnia	40691.51	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
8	Mantenimiento de Infraestructura Fisica del " Local del Centro de Produccion de Ovinos- Cerca y Cobertizo escuela Profesional de Zootecnia"	168488.48	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
9	" Mantenimiento de Infraestructura Fisica del Centro de Produccion Apicola, Biblioteca y Exteriores" Escuela Profesional de Agronomía y Zootecnia"	102396.50	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
10	" Mantenimiento de Infraestructura Fisica de la Direcccion de Escuelas Profesionales de Agronomía y Zootecnia"	248772.15	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		
11	" Mantenimiento de Infraestructura Fisica de la Nave de Produccion de Pollos - Galpon C y D" Cocina, Almacen y Gurdiana Escuela Profesional de Zootecnia	198944.41	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		

B) EXPEDIENTES TÉCNICOS POR ELABORAR

1									
	Ex Planta Lechera	2 500 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días				
2	Comedor Universitario Kayra	500 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días				
3	Servicentro San Antonio	800 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días				
	SUB TOTAL	3 800 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días				

Cronograma de Ejecución del Mantenimiento de Infraestructura

N°	Actividad	Costo (S/.)	Dependencia responsable	Funcionario responsable	Duración	Inicio	fin
	LOCALES DE SEDES Y FILIALES: (Incluye 12 Locales del ámbito macro regional: Pto. Maldonado, Andahuaylas, Sicuani, Chumbivilcas, Espinar, Canas y La Raya. Asimismo, el Centro de Investigación de Wiñay Wayna, Centros de Internado: Pilcopata, Ocongate, Quiquijana y Ccatca, Paucartambo)						
1	Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ing. Agroindustrial	500 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	60 días		
2	Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ing. Educación –Canas	800 000.00	AMI-UJO	Jefatura AMI-UJO	90 días		

ANEXO: FORMATO DE FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE UNIVERSIDADES

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD			
PERIODO		CORREO ELECTRONICO	
		TELÉFONO	
UBICACIÓN		PROVINCIA	
DISTRITO		DEPARTAMENTO	

Nro.	Acción	Espacio	Unidad	Cantidad	Costo Total (S/)
Acciones de Mantenimiento de universidades					
1	Refacción de Techos				
2	Refacción de Pisos				
3	Refacción de Instalaciones Sanitarias				
4	Refacción de Muros				
5	Refacción de puertas				
6	Refacción de ventanas				
7	Refacción de instalaciones eléctricas				
8	Refacción de mobiliario				
9	Reposición de mobiliario				
10	Mantenimiento de áreas verdes				
11	Pintura				
Adquisición de equipamiento menor					
12	Adquisición de equipamiento menor				

TOTAL	
NÚMERO DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD	
NÚMERO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD	
NOMBRE DEL RECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	

Plan de Mantenimiento de Infraestructura Universitaria

1. Etapas del Procedimiento

Las etapas del procedimiento de mantenimiento de infraestructura universitaria, se muestran en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1

Etapas del Procedimiento de Mantenimiento

Etapa I: Programación	a) Elaboración del Plan de Priorización de espacios y actividades a intervenir b) Programación de actividades, elaboración de cronogramas de ejecución física y financiera.
Etapa II: Ejecución	a) Ejecución de las iniciativas de mantenimiento. b) Seguimiento y Monitoreo de las iniciativas de mantenimiento, elaboración de informes mensuales.
Etapa III: Cierre	a) Elaboración del informe de cierre de las iniciativas de Mantenimiento

Etapa I: Programación

2. Priorización de espacios a intervenir

La Universidad deberá elaborar un plan de priorización de espacios y actividades de mantenimiento en infraestructura a realizar, a continuación se alcanza una propuesta de priorización de espacios a intervenir; cabe resaltar que la universidad puede realizar su propia priorización de acuerdo a sus necesidades.

Cuadro N° 2

Priorización de espacios a intervenir

Orden de Prioridad	Tipos de Espacios	Comprende
1ro	Aulas	Aulas
	Servicios Higiénicos	Letrinas, biodigestores, núcleo basón, inodoros, tanque elevado, cisterna e instalaciones sanitarias
2do	Cocinas y Comedores	Cocina, comedor, almacén de alimentos
3ro	Servicios Auxiliares	Biblioteca, sala computo o aula de innovación y laboratorios

Etapa II: Ejecución

Para la ejecución del mantenimiento de infraestructura universitaria se deberá elaborar un cronograma de ejecución tomando en cuenta la priorización de espacios y acciones realizada por la universidad. Cada actividad deberá contar con la dirección y el responsable así como fechas de comienzo y fin de las actividades, así como se muestra en la figura 1.

Figura N° 1

Cronograma de Ejecución del Mantenimiento de Infraestructura

EDT	Nombre de tarea	Costo	Dirección Responsable	Persona Responsable	Duración	Comienzo	Fin
1	0101-Mantenimiento de Infraestructura Universitaria en la Facultad de Derecho de la UNCT	S/ 33,500.00			49 días	lun 02/01/17	jue 09/03/17
1.1	Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento	S/ 0.00			14 días	lun 02/01/17	jue 19/01/17
1.1.1	Elaboración	S/ 0.00	Dirección de Infraest	Maria Fernandez	10 días	lun 02/01/17	vie 13/01/17
1.1.2	Revisión	S/ 0.00	Dirección de Infraest	Maria Fernandez	2 días	lun 16/01/17	mar 17/01/17
1.1.3	Aprobación	S/ 0.00	Dirección de Infraest	Maria Fernandez	2 días	mié 18/01/17	jue 19/01/17
1.2	Aulas	S/ 20,000.00			30 días	vie 20/01/17	jue 02/03/17
1.2.1	Reparación de Techos	S/ 5,000.00			30 días	vie 20/01/17	jue 02/03/17
1.2.1.1	Reparación de techos de las aulas del tercer piso	S/ 5,000.00	Dirección de Infraest	Maria Fernandez	30 días	vie 20/01/17	jue 02/03/17
1.2.2	Reparación de Pisos	S/ 15,000.00			25 días	vie 20/01/17	jue 23/02/17
1.2.2.1	Reparación de Pisos de las aulas del primer nivel	S/ 12,000.00	Dirección de Infraest	Maria Fernandez	25 días	vie 20/01/17	jue 23/02/17
1.2.2.2	Reparación de Pisos de las aulas del segundo nivel	S/ 3,000.00	Dirección de Infraest	Maria Fernandez	15 días	vie 20/01/17	jue 09/02/17
1.3	Servicios Higienicos	S/ 13,500.00			35 días	vie 20/01/17	jue 09/03/17
1.3.1	Reparación de Instalaciones Sanitarias	S/ 3,500.00			35 días	vie 20/01/17	jue 09/03/17
1.3.1.1	Reparación de Inodoros de los baños del primer piso	S/ 2,000.00	Dirección de Infraest	Fernando Cueva	20 días	vie 20/01/17	jue 16/02/17
1.3.1.2	Reparación de Cañerías de los baños de damas de los tres niveles	S/ 1,500.00	Dirección de Infraest	Fernando Cueva	15 días	vie 17/02/17	jue 09/03/17
1.3.2	Reparación de Puertas	S/ 10,000.00			25 días	vie 20/01/17	jue 23/02/17
1.3.2.1	Reparación de Puertas del baño de damas del primer nivel	S/ 10,000.00	Dirección de Infraest	Fernando Cueva	25 días	vie 20/01/17	jue 23/02/17

ANEXO: FORMATO DE FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE UNIVERSIDADES

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD			
PERIODO		CORREO ELECTRONICO	
		TELÉFONO	
UBICACIÓN		PROVINCIA	
DISTRITO		DEPARTAMENTO	

Nro.	Acción	Espacio	Unidad	Cantidad	Costo Total (S/)
Acciones de Mantenimiento de universidades					
1	Reparación de Techos				
2	Reparación de Pisos				
3	Reparación de Instalaciones Sanitarias				
4	Reparación de Muros				
5	Reparación de puertas				
6	Reparación de ventanas				
7	Reparación de instalaciones eléctricas				
8	Reparación de mobiliario				
9	Reposición de mobiliario				
10	Mantenimiento de áreas verdes				
11	Pintura				
Adquisición de equipamiento menor					
12	Adquisición de equipamiento menor				

TOTAL	
NÚMERO DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD	
NÚMERO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD	
NOMBRE DEL RECTOR	
DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	